



GOBIERNO CIVIL

DE
LA CORUÑAJURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN.

Sesión de 9 de julio de 1.979

"Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Gomez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado y Vicepresidente del Jurado.- Don Emilio Elorza, en representación del Delegado de Agricultura.- Don Guillermo Camarero Cuervo, Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.- Don Manuel Otero Peón, Notario.- Don Eugenio Pita Blanco, Abogado.- Don Manuel Villares Valdés, Registrador de la Propiedad de Ordenes.- Don Carlos Blanco Rajoy, Presidente de la Cámara Provincial Agraria.- Don Manuel Couto Anido, representante de la Excm. Diputación Provincial, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puenteceoso.- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rianxo.- Representante de la Cámara Local Agraria de Rianxo.- Representante de los vecinos de Rianxo.- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carballo.- Don Ricardo Lema Garcia, Presidente de la Cámara Local Agraria de Carballo.- Representante de los vecinos del Monte Bralo de Rois y Doña Eulalia Miguel Borreguero, para estudiar y resolver el expediente afectante del monte denominado "RAMIL" del lugar de Ramil, parroquia de Rus, Municipio de Carballo, de esta Provincia, y

1º RESULTANDO: Que vecinos del lugar de Ramil, parroquia de Rus, Municipio de Carballo, provincia de La Coruña, solicitaron el inicio por este Jurado de expediente de clasificación de monte vecinal en mano común de la indicada parroquia de Rus, del monte "RAMIL", de una superficie de 40,50 Has. y que limita al Norte: fincas de vecinos de Rus, en parte mediante el camino de Rus a Vilares y Monte de Barbalde. Sur, fincas de vecinos de Rus y Montes de Caxin, Oeste, fincas de vecinos de Rus comparte mediante el riego de Ferbeda.-----

2º RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha doce de febrero del año actual se acordó iniciar expediente de clasificación de monte de referencia, figurando como Instructor del mismo el Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado y Vicepresidente del Jurado. Se procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas expidiéndose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carballo, Excm. Diputación Provincial y al Sr. Ingeniero Jefe del ICONA, y publicándose escritos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia.-----

3º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se ha cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.-----

VISTOS los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1º CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento.-----

2º CONSIDERANDO: Que los vecinos del lugar de Ramil, parroquia de Rus, municipio de Carballo, de esta Provincia, son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación como monte vecinal en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el artículo 11 de la citada Ley de Montes Vecinales en Mano Común.-----

3º CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instruye la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, inspirada en el reconocimiento de esta comunidad que ha hecho el Tribunal Supremo, entre otros, en las sentencias de 22 de diciembre de 1926, 23 de diciembre de 1957, 30 de setiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965 tiene como características esenciales las siguientes: 1ª) Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª) Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado.- 3ª) Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembros de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano.- 4ª) Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino.- 5ª) Que la comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir, ni ejercitar, la "actio communi dividundo".-----

4º CONSIDERANDO: Que estando en el supuesto a que se contrae el presente expediente en contemplación de montes pertenecientes a los vecinos agrupados en el lugar de Ramil, de la parroquia de Rus, municipio de Carballo, provincia de La Coruña, que, con independencia de su origen, vienen parovechándose consuetudinariamente, en régimen de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exigencias prevenidas en el artículo 1º.1 de la indicada Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 número 52/68, en la modalidad de no asignación de cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en la forma establecida consuetudinariamente como define el artículo 2 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1970, procede acceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Común, para asegurar la titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utilizando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de comunidad de tipo germánico, y al objeto de otorgar a tal núcleo la personalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa declaración regulada en los mencionados Ley y Reglamento y entre ellas



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN

la exclusión del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inclusión en las relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Común, a que se refiere el artículo 13 de la tan citada Ley, a que se refiere el 27 de su Reglamento.-----

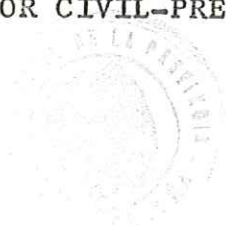
El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDA clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado "RAMIL" que se describe en el primero de los Resultandos de la presente resolución, excluyéndolo del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido e inscribiéndolo en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento en que está vinculado y en la Administración Forestal".-

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto dentro de plazo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, extendiendo la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Jurado, en La Coruña a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.-----

Vº Bº
EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE

ABH



J. S. Miguel

Imp. n. 157

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

BIENIO CIVIL
JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA
21 JUN 1979
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 16255
Ilmo Sr.:

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION de la NATURALEZA
LA CORUÑA
21 JUN 1979
Entrega
Bóveda 2332

En las Oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número 64 y fecha 19 febrero 1.979 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo y a los efectos que se determinan en el art. 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mancomunidad y correspondiente del Reglamento, se formulen todas / cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado

"RAMIL"

Sito en el lugar de

Parroquia de Rus

Ayuntamiento de Carballo

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado dentro del monte denominado: "RAMIL"
datos que se aportan conforme a la solicitud presentada por los interesados, ya que esta Administración carece de antecedentes al respecto por no encontrarse en su poder las carpetas-fichas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

número 53

del C.U.P., cuyo deslinde fue aprobado por O.M. de fecha
3 de diciembre de 1.971

la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Rus

del Ayuntamiento de Carballo y cuyo amojonamiento
to fue aprobado por O.M. de

Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 1.943.

A parte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las observaciones que se expresan a continuación:

Dios guarde a V.I.
La Coruña,
EL INGENIERO JEFE,



Ilmo Sr. Magistrado-Vicepresidente y Juez Instructor del Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de

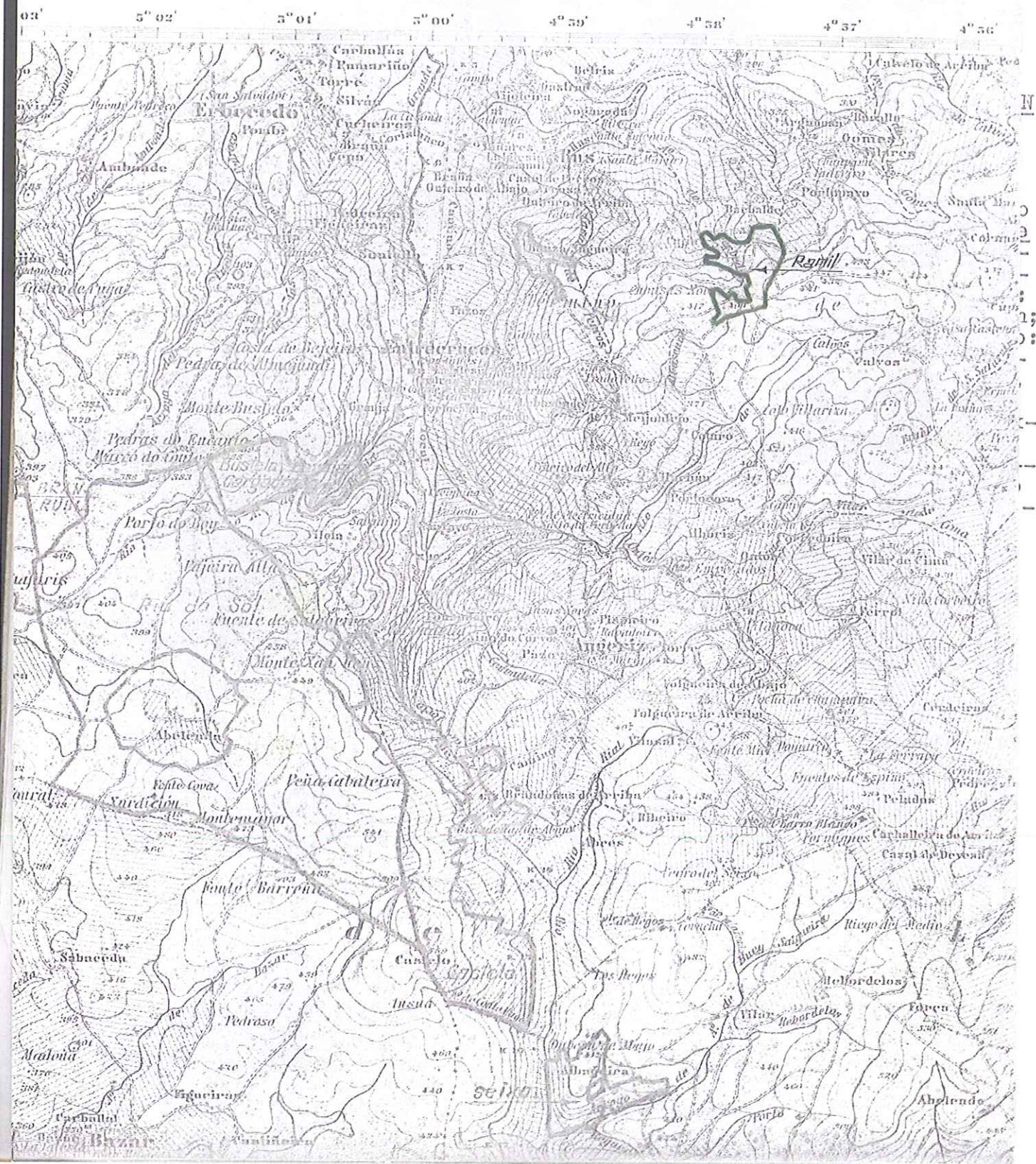
LA CORUÑA.

Croquis del monte "RAMIL"

Comunidad propietaria: Vecinos de Ramil

Escala 1:50.000

SANTA COMBA.

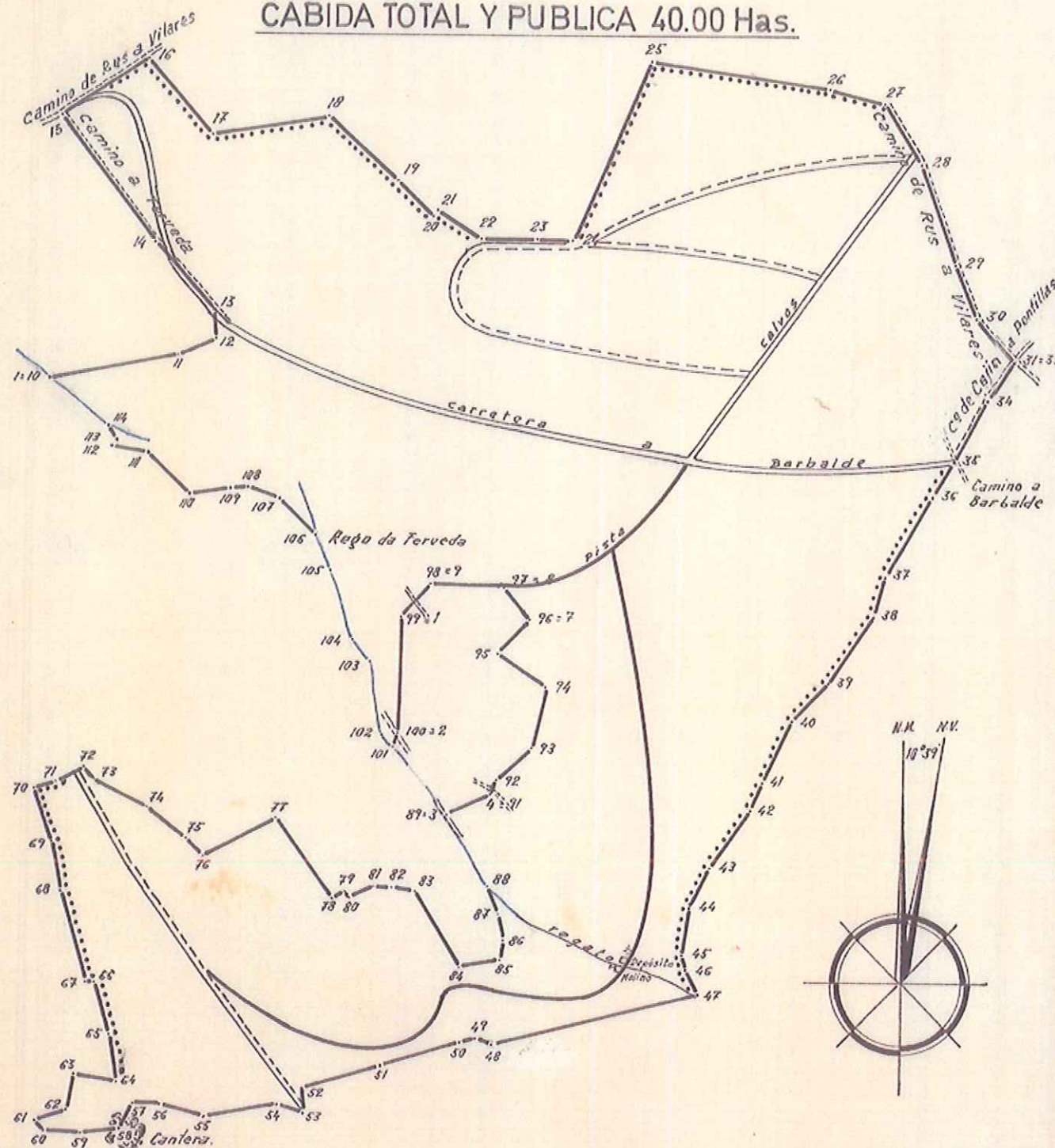


TERMINACION DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL MONTE.

"RAMIL"

Nº 53 DEL CATALOGO DE U.P.
PARROQUIA DE RUS
AYUNTAMIENTO DE CARBALLO
Escala 1:5.000

CABIDA TOTAL Y PUBLICA 40.00 Has.



NOTA: Los números 1-2-3-4-7-8-9 y del 10 al 31 corresponden al deslinde parcial del mismo monte aprobado por O.M. de 28 de octubre de 1.953, los restantes al de terminación del expediente de deslinde.

PIQUETES	COLINDANCIA
10-14	Pinar "O Pozo" de Antonio Alvarez Pereira
14-15	Pinar "O Pozo" de M ^{ra} del Carmen Gutierrez de Caviedes
15-16	Pinar "Bellota y Devesa do Castro" de M ^{ra} del Carmen Gutierrez de Caviedes
16-18	Pinar "Lamelas" de José Pereira
18-19	"Lamelas" del Iglesario de Rus
19-23	"Lamelas" de Jesus Fieira Remuñan
23-25	"Lamelas" de Carmen Garcia Carracedo
25-31-33	Boutureira, Portofreixo, y Lamelas de M ^{ra} del Carmen Gutierrez de Caviedes
31-33-34	Pinar "Cruz de Porto Freixo" de Manuel Cambon
34-35	Pinar "Cruz de Porto Freixo" de Manuel Cambon y José Tasende
35-36	Pinar "Cruz de Porto Freixo" de Generosa Muño Pena y José Tasende
36-37	Pinar "Cruz de Porto Freixo" de José Tasende Corgo y pinar "Xestelo"
37-39	Pinar "Xestelo" de Hnos. de Miguel Puga Varela
39-41	Pinar "Chousa da Ferveda" de Manuel Cambon
41-47	Pinar "Chousa da Ferveda" de Manuel Tasende Corgo
47-48	Pinar Chousa da Ferveda de Sabino Varela Pombo
48-49	"Prado de Abeneiro" de Ramon Tarrio Canipos.
49-51	"Labradio" Abeneiro" de Celestino Lopez Sanchez
51-53	Labradio "Abeneiro" de Jose Sanchez Varela
53-54	Con una zona de caminos
54-55	Labradio "Ubrapia" de Eliseo Sanchez y José Sanchez
55-56	Con el camino y con el labradio "Finca da Coita" de Ramon Tasende Corgo
56-58	Con "Finca da Coita" de Ramon Tasende Corgo
58-61	Labradio "Balado" de José Serrano.
61-63	Labradio "Balado" de Silvestre Rabuñal
63-67	Pinar "Herbalonga" de Jesus Recarey Fernandez
67-68	Pinar "Pedra Albara" de José Vazquez Casas.
68-70	Pinar "Pedra Albara" de Celestino Lopez Sanchez
70-71	Pinar "Fonte de Herbalonga" de Manuel Pena Puente y José Sanchez Varela
71-72	Pinar "Fonte de Herbalonga" de José Sanchez Varela
72-74	Pinar "Fonte de Herbalonga" de Jesus Alvarez Perez
74-75	Pinar "Herbalonga" de German Caamaño
75-77	Pinar "Herbalonga" de José Rey Añon
77-79	Tojal "Resio da Fervda" de Carmen Gutierrez
79-3	Tojal "Resio da Fervda" de Manuel Pena Puente
3-4	Con zona de caminos
4-2	Con finca "Casa de la Ferveda" de Adolfo Perez Garcia
2-101	Con zona de caminos.
101-105	Con el "Rega da Ferveda"
105-106	Con el "Rega da Ferveda" y con "Chousa Vella" de Manuel Souto
106-109	Pinar "Chousa Vella" de Manuela Souto.
109-110	Pinar "Chousiña" de Pedro Pombo
110-112	Prado Rectoral del iglesario de Rus.
112-114	Prado del Pozo" de Francisco Mira
114-10	Con el "Rega da Ferveda"

La Coruña, Noviembre de 1.967
El Ingeniero Operador.

[Handwritten signature]